



**Colegio Pukalän de Algarrobo**

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

# **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**





## **Reglamento de Evaluación Colegio Pukalän de Algarrobo**

“(…) la evaluación ya no solo es medición sino que se concibe como un proceso integral y comprehensivo, que proporciona antecedentes sobre la totalidad de variables que intervienen en la enseñanza y el aprendizaje, incluida la propia evaluación, por lo que permiten conocer y comprender mejor el fenómeno educativo. Es también un proceso relacional ya que permite vincular los logros alcanzados con las metas propuestas para determinar en qué medidas las acciones realizadas acortan la diferencia entre la situación inicial y el momento en que se aplica la evaluación y, a su vez, establece una relación entre aprendizaje y factores que facilitan o dificultan su adquisición. En este sentido, la evaluación informa respecto de cómo aprenden los alumnos y como deberían enseñar los docentes. También es un proceso continuo y planificado, ya que forma parte consustancial e integra la totalidad de la dinámica del acto educativo, por lo que asume un carácter formativo y de retroalimentación para mejorar la calidad de las acciones emprendidas. Además, forma parte de una planificación racionalmente elaborada que otorga sentido a la acción del docente, ya que permite establecer los momentos en que se recogerá información, los propósitos, los instrumentos que se utilizarán y el uso que se dará a los resultados obtenidos, y se dispone a abrir un nuevo ciclo a partir del análisis de estos resultados”

*Ministerio de Educación*

*División de Educación General*

*Coordinación Nacional de Normalización de Estudios*

*Marzo, 2012*



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS  
DE ENSEÑANZA BÁSICA 2017**

**FUNDAMENTO EN EL DECRETO N° 511 DEL 08 DE MAYO DE 1997**

**OBJETIVO:**

Entender la Evaluación “como un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información continua al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel” (MINEDUC)

**PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:**

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán a los alumnos de 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to, 6to, 7mo y 8vo Año de Enseñanza Básica.

**ARTÍCULO 2:**

Equipo de Gestión del establecimiento, previa opinión del Consejo General de Profesores, decidirá la planificación de los procesos de evaluación y los aspectos administrativos complementarios los cuales se comunicarán por escrito a **niños y niñas**, Padres y Apoderados en el momento de la matrícula y recordados verbalmente al inicio del año escolar y durante el proceso de aprendizaje.

**PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 3**

**a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas**

- El aprendizaje de los estudiantes será evaluado atendiendo a los logros alcanzados en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales por Nivel, los Objetivos Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios contextualizado de acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento.

Estas evaluaciones serán de tres tipos, más el Informe de Personalidad del alumno (a)



#### 1. Diagnóstica:

- Deberá ser aplicada al comienzo, durante y al finalizar una unidad, utilizándose como retroalimentación.
- Podrá ser aplicada por **niños y niñas** a su propio trabajo (auto-evaluación), por **niños y niñas** a su compañero (co-evaluación), por el profesor o por un integrante del Equipo de Gestión, cuando la Dirección del establecimiento lo considere conveniente o si un profesor lo solicita como una forma de evaluación externa (hetero – evaluación).
- La evaluación puede ser oral o escrita; grupal o individual; derivarse de observaciones espontáneas o estructuradas; de situaciones formales o informales.
  
- Los objetivos de la evaluación diagnóstica, al comenzar el año escolar son:
  - Restituir los aprendizajes no logrados.
  - Derivar actividades remediales que dejen a los **niños y niñas** rápidamente en el punto adecuado al comenzar o reubicarlo durante el proceso.
  
- Se derivará una calificación de la prueba de restitución de aprendizaje, la cual será calificada, considerándola como una prueba sumativa de las actividades de restitución, sin que por eso pierda su calidad de Diagnóstico.
- La información de **niños y niñas** que siguen presentando problemas después de la etapa de restitución, será derivada al Profesor jefe para información al apoderado. Dicha entrevista será registrada en la Hoja de Vida del Alumno.

#### 2. Formativa:

- Las pruebas formativas se efectuarán **durante el proceso** y su objetivo fundamental será **monitorear la calidad del proceso de enseñanza**.
- Podrán ser orales o escritas; análisis de trabajos y documentos utilizados durante el proceso; podrán tomar la forma de entrevistas personales en función de aspectos que el profesor desee reforzar en los **niños y niñas** con problemas; de desempeño, donde los **niños y niñas** comuniquen su aprendizaje y el profesor y el curso puedan reforzar aprendizajes no alcanzados.
- Deben ser corregidas antes de enfrentar otro aspecto de los contenidos a tratar de modo de establecer estrategias alternativas para corregir deficiencias.



- Pueden ser auto-evaluadas, co-evaluadas o evaluadas por el profesor.

### 3. Sumativas:

- Las evaluaciones sumativas tendrán por objetivo **determinar el nivel de aprendizaje de los niños y niñas**, tanto en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales del Nivel, los Objetivos Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes a cada asignatura de aprendizaje.
- Serán aplicadas en los momentos de aprendizaje que el profesor estime evaluar.
- Dichas evaluaciones serán calificadas y calendarizadas en forma consensuada entre profesores y profesores y a **niños y niñas**. Se realizarán un máximo de tres pruebas en la semana, para permitir a los **niños y niñas** preparación tranquila, provechosa y exitosa. Los trabajos se registrarán a la vista de Directivos, Docentes y **niños y niñas** en calendarios de pruebas de cada sala de clases y sala de profesores.
- Los procedimientos de evaluación a emplear pueden ser:
  - ✓ Pruebas escritas
  - ✓ Pruebas orales
  - ✓ Observaciones estructuradas.
  - ✓ Documentos y trabajos de los alumnos
  - ✓ Pruebas de desempeño
  - ✓ Exposiciones
  - ✓ Proyectos
  - ✓ Inventos
  - ✓ Recitales
  - ✓ Adaptaciones novedosas
  - ✓ Composiciones originales
  - ✓ Carpetas
  - ✓ Debates
  - ✓ Portafolios,
  - ✓ Declamaciones
  - ✓ Mapas conceptuales, etc.



- **En todos los casos descritos niños y niñas deberán ser informado sobre el instrumento de evaluación al cual serán sometido.**

Las formas de evaluación empleadas, para los Objetivos Fundamentales Verticales por Nivel y los Objetivos Transversales, cautelarán que los logros sean evaluados en los planos cognoscitivos, sicomotor y valorativo; atendiendo a los niveles de conducta reproductiva, transferencial, crítica y creativa en cada uno de los planos mencionados.

#### **b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos(as), padres y apoderados.**

- Todas las evaluaciones serán coeficiente 1.
- Se deberá calendarizar en el libro de clases las evaluaciones, trabajos en clases, trabajos grupales, debates, investigaciones, disertaciones, etc. y/o pruebas atrasadas.
- De 1° a 4° Básico se realizará solo una prueba sumativa por día (una evaluación al día).
- De 5° a 8° Básico se pueden realizar una prueba sumativa más un trabajo práctico o trabajo en clases con nota (dos evaluaciones al día).
- Las calificaciones correspondientes a actividades **deberán aparecer en el Libro de Clases en un período de tiempo no superior a 10 días hábiles después de aplicada la prueba**, con excepción de trabajos que necesiten de un análisis detallado del profesor antes de ser calificados. El profesor **no podrá aplicar otra evaluación, sin haber entregado los resultados de la evaluación precedente, por lo menos 15 días después de aplicada una prueba.**

#### **ARTÍCULO N° 4**

**Tomando en cuenta las necesidades y el bienestar de los niños y niñas, serán evaluados semestralmente.**

- En relación a la cantidad de calificaciones, éstas serán de acuerdo al número de horas de cada Sector de Aprendizaje. Se contará el número de horas más una nota, por ejemplo, si la asignatura de matemáticas en 5to básico tiene seis horas, deberá tener un mínimo de 7 notas por semestre (número de horas más uno).



## ARTÍCULO N°5

### APOYO PEDAGÓGICO

- Se aplicará especialmente a niños y niñas que durante el año escolar anterior fueron promovidos con artículo de notas deficientes.

Se aplicará a niños y niñas que sus calificaciones sean inferiores a nuestro P.E.I.

- Para dichos efectos el profesor, **durante el proceso**, puede
  - ✓ Modificar los tiempos para el logro de los Aprendizajes Esperados propuestos.
  - ✓ Priorizar ciertos objetivos o contenidos.
  - ✓ Proponer actividades pedagógicas alternativas, en conjunto con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar materiales curriculares diferentes en apoyo con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar diferentes instrumentos de evaluación con apoyo en el Departamento P.I.E.
  - ✓ Aumentar o disminuir las tareas bajo la orientación del Departamento P.I.E.
- El establecimiento dispondrá de horas dedicadas a reforzamiento en la asignatura de acuerdo a sus necesidades.
- Sin embargo el **niños y niñas** rendirán la prueba sumativa establecida para el curso en general, considerando que las modificaciones descritas son una manera de apoyar al **niño y niña**.
- Las situaciones adoptadas serán comunicadas personalmente al apoderado, por el Profesor Jefe, el cual firmará su toma de conocimiento.
- El apoyo pedagógico incluye el Sector de Educación Física previo informe de un profesional relacionado con el problema.
- Se apoyará pedagógicamente también a **niños y niñas** con dificultades transitorias o permanentes para cursar en forma adecuada el proceso de aprendizaje tales como: **ingreso tardío a clases; ausencias a clase por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.**



## PÁRRAFO 3: DE LA CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 6

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los **niños y niñas** en cada uno de las asignaturas, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

Durante el año lectivo los **niños y niñas** obtendrán las siguientes calificaciones:

#### a) Parciales:

- Corresponderán a calificaciones coeficientes uno que los alumnos obtengan durante el semestre en cada uno de las Asignaturas.
- Para mejorar el proceso se integrará el uso de instrumentos que permitan la auto – evaluación y co – evaluación de los aprendizajes.
  - Las calificaciones correspondientes a actividades sumativas **deberán aparecer en el Libro de Clases en un período de tiempo no superior a 10 días hábiles después de aplicada la prueba**, con excepción de trabajos que necesiten de un análisis detallado del profesor antes de ser calificados. El profesor **no podrá aplicar otra evaluación, sin haber entregado los resultados de la evaluación precedente, por lo menos 15 días después de aplicada una prueba.**
  - Los Padres y Apoderados serán informados, en cada reunión apoderado del estado académico de su pupilo mediante un informe de notas emitido durante la semana de la reunión de apoderados.

b) Semestrales: Corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre. Estas notas se calcularán con un decimal, aproximando la centésima.

c) Finales: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones ponderados de los dos semestres. Para el cálculo de esta nota se aproximará la centésima.





d) **Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por **niños y niñas** en cada uno de las Asignaturas de Aprendizaje. Este promedio se expresará con aproximación.

### **INASISTENCIAS A PRUEBAS PARCIALES**

- Si **niños y niñas** ingresan a la jornada después del inicio del horario correspondiente a la Prueba, sin justificación, deberá incorporarse y rendir su prueba sin prolongar el tiempo destinado para ella. Si **niños y niñas** tiene justificación adecuada acordará con el profesor del sub sector, fecha y condiciones para rendirla.
- Si **niños y niñas** faltan a una prueba por enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificada, el profesor fijará una nueva prueba, calendarizada concienzudamente; en el caso de no existir justificación previa, el profesor de la asignatura puede optar por una interrogación oral y escrita al momento de incorporarse a clases, por lo tanto al reintegrarse debe estar preparado para rendirla.
- Si **niños y niñas** faltan en forma reiterada a las pruebas sin justificación, el profesor de la asignatura, anotará en el libro de clases o en el informe de observación las inasistencias reiteradas a las pruebas.
- Si la evaluación correspondiera a una evaluación de trabajo en clase, podrá ser reemplazada por una interrogación oral a determinar por el profesor para completar sus notas.
- El apoderado justificará personalmente la inasistencia a la prueba en el “Cuaderno de Justificaciones” del establecimiento. El profesor de la asignatura tendrá la obligación de registrar, en la hoja personal de **niños y niñas**, dicha inasistencia. Si se comprueba que dichas inasistencias son comunes en el alumno, el Profesor(a) Jefe y la Jefe de UCA, en casos calificados, llamará a entrevista los **estudiantes** y **al apoderado**, de modo de buscar caminos que modifiquen dicha conducta. De no modificar dicha conducta, el establecimiento podrá pedir cambio de apoderado.
- Se deberá dejar copia en Inspectoría de fechas de pruebas, con el fin de informar o corroborar con los niños y niñas atrasadas, por no llegar a la prueba.
- El apoderado que retira los niños y niñas de una prueba, o que falta a una o más pruebas, las rendirá el día de su ingreso al Establecimiento, antes de reintegrarse a clases en el curso en el cual se encuentre el profesor de la asignatura correspondiente.
- Después de las 4 primeras horas, el niño(a), no puede ingresar a dar la prueba fijadas con anterioridad, sin haber asistido ese día a clases.



- Si el estudiante faltó a una prueba **debidamente justificado** (certificado médico u otra formalidad), el profesor calendarizará nuevamente la prueba para el estudiante y evaluará con **el mismo nivel de exigencia** que al curso en general, sin embargo, el profesor está en toda su facultad de utilizar el mismo instrumento de evaluación, un nuevo instrumento de evaluación o realizar una interrogación (u otro sistema a criterio del profesor).
- Si el estudiante faltó a una prueba o a una evaluación **sin justificación**, el profesor evaluará al estudiante con un **mayor nivel de exigencia (70%)** que al curso, utilizando el mismo instrumento u otro, siguiendo su criterio. El profesor está en facultad de tomar la prueba en la primera clase que el estudiante asista.
- “Estas normas se aplicarán a todos los estudiantes del establecimiento”

## ARTÍCULO 7

- **En el plano de los Objetivos Transversales:**

El profesor registrará los logros de capacidades, destrezas o habilidades conquistadas por sus alumnos, en el Libro de Clases, a través del Informe de Desarrollo en el transcurso del año (Octubre), para que el apoderado esté en antecedentes.

## ARTÍCULO 8

- La calificación obtenida por los **niños y niñas** en el Subsector Religión irá como una nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, tanto en el primer como en el segundo semestre (dos notas parciales, una por semestre). Si el estudiante no realiza la asignatura de Religión no se le aplicará la nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, pero aquello no irá en desmedro del promedio final.

- La calificación obtenida en los Talleres JEC irá a la asignatura que el estudiante quiera, como nota parcial, tanto en el primer como en el segundo semestre. La condición para poner la nota será que la asignatura elegida esté aprobada (nota 4.0).

## PÁRRAFO 4: DE LA PROMOCIÓN

## ARTÍCULO 9

Serán promovidos todos los **niños y niñas** de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el



cumplimiento de los Objetivos Fundamentales Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de **niños y niñas** con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la Directora del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los **niños y niñas** afectados(as), **no promover** de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en **lectura, escritura y/o matemática**, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas **niños y niñas** y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

## **ARTÍCULO 10**

Para la promoción de los **niños y niñas** de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se consideraran conjuntamente, el **logro de los objetivos** de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la **asistencia a clases**.

### **1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:**

- a) Serán promovidos los **niños y niñas** que hubieren aprobado todos los subsectores, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los **niños y niñas** de los curso de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado **un subsector**, o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5 o superior**, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los **niños y niñas** de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado **dos subsectores**, o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un **promedio de 5.0 o superior**, incluido los no aprobados.



## 2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Para ser promovidos los **niños y niñas** deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los **niños y niñas** de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia. En el segundo ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

3.- Los **niños y niñas** de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, **deberán repetir el 2° o el 4° año básico**, según corresponda.

## ARTÍCULO 11

El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los **niños y niñas** de 5° a 8° año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de **niños y niñas** que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Una de las opciones que se deberán evaluar será promover al niño o niña con los resultados académicos correspondientes a un semestre (dependiendo del periodo de ausencia).

## ARTÍCULO 12

La situación final de promoción de los **niños y niñas** deberá quedar resuelta al término de cada año escolar (Diciembre). Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, o actividades de aprendizajes con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



# Colegio Pukalän de Algarrobo

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

## **ARTÍCULO 13**

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignaran, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, o actividad de aprendizaje, la situación final de los **niños y niñas** y la cedula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las actas quedan registradas en plataforma ministerial (SIGE) y se deja copia en papel en el establecimiento en Libro de Registro que corresponda.

## **ARTÍCULO 14**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el siguiente Decreto serán resueltas por la Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.



### **Reglamento de Evaluación Colegio Pukalän de Algarrobo**

“(…) la evaluación ya no solo es medición sino que se concibe como un proceso integral y comprehensivo, que proporciona antecedentes sobre la totalidad de variables que intervienen en la enseñanza y el aprendizaje, incluida la propia evaluación, por lo que permiten conocer y comprender mejor el fenómeno educativo. Es también un proceso relacional ya que permite vincular los logros alcanzados con las metas propuestas para determinar en qué medidas las acciones realizadas acortan la diferencia entre la situación inicial y el momento en que se aplica la evaluación y, a su vez, establece una relación entre aprendizaje y factores que facilitan o dificultan su adquisición. En este sentido, la evaluación informa respecto de cómo aprenden los alumnos y como deberían enseñar los docentes. También es un proceso continuo y planificado, ya que forma parte consustancial e integra la totalidad de la dinámica del acto educativo, por lo que asume un carácter formativo y de retroalimentación para mejorar la calidad de las acciones emprendidas. Además, forma parte de una planificación racionalmente elaborada que otorga sentido a la acción del docente, ya que permite establecer los momentos en que se recogerá información, los propósitos, los instrumentos que se utilizarán y el uso que se dará a los resultados obtenidos, y se dispone a abrir un nuevo ciclo a partir del análisis de estos resultados”

*Ministerio de Educación*

*División de Educación General*

*Coordinación Nacional de Normalización de Estudios*

*Marzo, 2012*



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE  
ENSEÑANZA MEDIA 2017**

**DECRETO N° 112 20 ABRIL 1999**

**OBJETIVO:** Emitir con la mayor objetividad posible, una evaluación que exprese el logro de Capacidades alcanzado por los **niños y niñas** en los diferentes sectores del aprendizaje, centrando los esfuerzos en mejorar las oportunidades de aprender con calidad.

**PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán a los **niños y niñas** de 1° y 2° Medio.

**Artículo 2**

Para este reglamento, se tendrá presente que siempre un sector incluye uno o más subsectores y si no es así se entenderá que él mismo es un subsector.

**Artículo 3**

El Equipo de Gestión del establecimiento, previa opinión del Consejo General de Profesores, decidirá la planificación de los procesos de evaluación y los aspectos administrativos complementarios los cuales se comunicarán por escrito **niños y niñas**, Padres y Apoderados en el momento de la matrícula y recordados verbalmente al inicio del año escolar y durante el proceso de aprendizaje.

**PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN**



#### **Artículo 4**

- Los niños y niñas serán evaluados semestralmente.
- El aprendizaje de los estudiantes será evaluado atendiendo a los logros alcanzados en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales por Nivel, los Objetivos Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios, contextualizado de acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento.
- Estas evaluaciones serán de tres tipos:

#### **Diagnóstica:**

Su Objetivo será:

- Restituir los aprendizajes no logrados.
- Derivar actividades remediales que dejen a los **niños y niñas** rápidamente en el punto adecuado al comenzar o reubicarlos durante el proceso.

Si se deriva una prueba de la prueba de restitución de aprendizajes, será calificada, considerándola como una prueba sumativa de las actividades de restitución, sin que por eso pierda su calidad de diagnóstico.

- La información de **niños y niñas** que siguen presentando problemas después de la etapa de restitución, será derivada al profesor jefe para informar al apoderado, Coordinación Académica y /u Orientación. Dicha entrevista será registrada en la hoja de vida de **niños y niñas**.

#### **Formativa:**

- Se efectuará **durante el proceso** y su objetivo fundamental será **monitorear la calidad del proceso de enseñanza**.
- Podrán ser orales o escritas; análisis de trabajos y documentos utilizados durante el proceso; podrán tomar la forma de entrevistas personales en función de aspectos que el profesor desee reforzar en los alumnos con problemas; de desempeño, donde los **niños y niñas** comuniquen su aprendizaje y el profesor y el curso puedan reforzar aprendizajes no alcanzados.
- Pueden ser auto – evaluadas, co – evaluadas o evaluadas por el profesor.





#### Sumativas:

Las evaluaciones sumativas tendrán por objetivo, tanto en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales del Nivel, los Objetivos Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes a cada sector y subsector de aprendizaje.

- Dichas evaluaciones serán calificadas y calendarizadas en forma consensuada entre profesores y estudiantes.
- El estudiante puede tener dos evaluaciones sumativas durante el mismo día.
- Los procedimientos de evaluación a emplear pueden ser:
  - ✓ Pruebas escritas
  - ✓ Pruebas orales
  - ✓ Observaciones, espontáneas o estructuradas.
  - ✓ Documentos y trabajos de los alumnos
  - ✓ Pruebas de desempeño
  - ✓ Exposiciones
  - ✓ Proyectos
  - ✓ Inventos
  - ✓ Recitales (canciones)
  - ✓ Adaptaciones novedosas
  - ✓ Composiciones originales
  - ✓ Carpetas
  - ✓ Declamaciones (poesía), etc.
- En todos los casos descritos los **estudiantes** deberán ser informado de las condiciones de la evaluación a la cual será sometido.
- Todas las evaluaciones serán coeficiente uno.
- **Se debe calendarizar toda evaluación en el libro de clases y debe ser comunicada por el profesor a los estudiantes.**
- En relación a la cantidad de calificaciones, éstas serán de acuerdo al número de horas de cada Sector de Aprendizaje. Se contará el número de horas más una nota, por ejemplo, si la



asignatura de matemáticas en 5to básico tiene seis horas, deberá tener un mínimo de 7 notas por semestre (número de horas más uno).

## Artículo 5

### APOYO PEDAGÓGICO

- El profesor del sector o subsector realizará un seguimiento académico especialmente a todos los **niños y niñas** que durante el año escolar anterior fueron promovidos con artículo de notas deficientes.
- Para dichos efectos el profesor, **durante el proceso**, puede:
  - ✓ Modificar los tiempos para el logro de los Aprendizajes Esperados propuestos.
  - ✓ Priorizar ciertos objetivos o contenidos.
  - ✓ Proponer actividades pedagógicas alternativas, en conjunto con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar materiales curriculares diferentes en apoyo con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar diferentes instrumentos de evaluación con apoyo en el Departamento P.I.E.
  - ✓ Aumentar o disminuir las tareas bajo la orientación del Departamento P.I.E.
- El establecimiento dispondrá de horas dedicadas a reforzamiento en la asignatura de acuerdo a sus necesidades.
- Sin embargo el **niños y niñas** rendirán la prueba sumativa establecida para el curso en general, considerando que las modificaciones descritas son una manera de apoyar al **niño y niña**.
- Las situaciones adoptadas serán comunicadas personalmente al apoderado, por el Profesor Jefe, el cual firmará su toma de conocimiento.
- El apoyo pedagógico incluye el Sector de Educación Física previo informe de un profesional relacionado con el problema.
- Se apoyará pedagógicamente también a **niños y niñas** con dificultades transitorias o permanentes para cursar en forma adecuada el proceso de aprendizaje tales como: **ingreso tardío a clases; ausencias a clase por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.**



## Artículo 6

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los **niños y niñas** en cada uno de las asignaturas, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

Durante el año lectivo los **niños y niñas** obtendrán las siguientes calificaciones:

### a) Parciales:

- Corresponderán a calificaciones coeficientes uno que los alumnos obtengan durante el semestre en cada uno de las Asignaturas.
- Para mejorar el proceso se integrará el uso de instrumentos que permitan la auto – evaluación y co – evaluación de los aprendizajes.
- Las calificaciones correspondientes a actividades sumativas **deberán aparecer en el Libro de Clases en un período de tiempo no superior a 10 días hábiles después de aplicada la prueba**, con excepción de trabajos que necesiten de un análisis detallado del profesor antes de ser calificados. El profesor **no podrá aplicar otra evaluación, sin haber entregado los resultados de la evaluación precedente, por lo menos 15 días después de aplicada una prueba.**
- Los Padres y Apoderados serán informados, en cada reunión apoderado del estado académico de su pupilo mediante un informe de notas emitido durante la semana de la reunión de apoderados.

b) Semestrales: Corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre. Estas notas se calcularán con un decimal, aproximando la centésima.



c) **Finales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones ponderados de los dos semestres. Para el cálculo de esta nota se aproximará la centésima.

d) **Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por **niños y niñas** en cada uno de las Asignaturas de Aprendizaje. Este promedio se expresará con aproximación.

## **INASISTENCIAS A PRUEBAS PARCIALES**

- Si **niños y niñas** ingresan a la jornada después del inicio del horario correspondiente a la Prueba, sin justificación, deberá incorporarse y rendir su prueba sin prolongar el tiempo destinado para ella. Si **niños y niñas** tienen justificación adecuada acordará con el profesor del sub sector, fecha y condiciones para rendirla.
- Si **niños y niñas** faltan a una prueba por enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificada, el profesor fijará una nueva prueba, calendarizada concienzudamente; en el caso de no existir justificación previa, el profesor de la asignatura puede optar por una interrogación oral y escrita al momento de incorporarse a clases, por lo tanto al reintegrarse debe estar preparado para rendirla.
- Si **niños y niñas** faltan en forma reiterada a las pruebas sin justificación, el profesor de la asignatura, anotará en el libro de clases o en el informe de observación las inasistencias reiteradas a las pruebas.
- Si la evaluación correspondiera a una evaluación de trabajo en clase, podrá ser reemplazada por una interrogación oral a determinar por el profesor para completar sus notas.
- El apoderado justificará personalmente la inasistencia a la prueba en el “Cuaderno de Justificaciones” del establecimiento. El profesor de la asignatura tendrá la obligación de registrar, en la hoja personal de **niños y niñas**, dicha inasistencia. Si se comprueba que dichas inasistencias son comunes en el alumno, el Profesor(a) Jefe y la Jefe de UCA, en casos calificados, llamará a entrevista los **estudiantes y al apoderado**, de modo de buscar caminos que modifiquen dicha conducta. De no modificar dicha conducta, el establecimiento podrá pedir cambio de apoderado.
- Se deberá dejar copia en Inspectoría de fechas de pruebas, con el fin de informar o corroborar con los niños y niñas atrasadas, por no llegar a la prueba.



- El apoderado que retira los niños y niñas de una prueba, o que falta a una o más pruebas, las rendirá el día de su ingreso al Establecimiento, antes de reintegrarse a clases en el curso en el cual se encuentre el profesor de la asignatura correspondiente.
- Después de las 4 primeras horas, el niño(a), no puede ingresar a dar la prueba fijadas con anterioridad, sin haber asistido ese día a clases.
- Si el estudiante faltó a una prueba **debidamente justificado** (certificado médico u otra formalidad), el profesor calendarizará nuevamente la prueba para el estudiante y evaluará con **el mismo nivel de exigencia** que al curso en general, sin embargo, el profesor está en toda su facultad de utilizar el mismo instrumento de evaluación, un nuevo instrumento de evaluación o realizar una interrogación (u otro sistema a criterio del profesor).
- Si el estudiante faltó a una prueba o a una evaluación **sin justificación**, el profesor evaluará al estudiante con un **mayor nivel de exigencia (70%)** que al curso, utilizando el mismo instrumento u otro, siguiendo su criterio. El profesor está en facultad de tomar la prueba en la primera clase que el estudiante asista.
- “Estas normas se aplicarán a todos los estudiantes del establecimiento”

### Artículo 7

La calificación obtenida por los **niños y niñas** en el Subsector Religión irá como una nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, tanto en el primer como en el segundo semestre (dos notas parciales, una por semestre). Si el estudiante no realiza la asignatura de Religión no se le aplicará la nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, pero aquello no irá en desmedro del promedio final.

- La calificación obtenida en los Talleres JEC irá a la asignatura que el estudiante quiera, como nota parcial, tanto en el primer como en el segundo semestre. La condición para poner la nota será que la asignatura elegida esté aprobada (nota 4.0).

### Artículo 8

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción.

### Artículo 9



Para la promoción de los alumnos de 1ª y de 2ª de Enseñanza Media se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

#### **1. Respecto del logro de Objetivos:**

- a) Serán promovidos los niños y niñas de 1ª y 2ª medio que hubieren **aprobado todos** los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes y programas de estudio.
- b) Serán promovidos los niños y niñas que no hubieren aprobado **un Subsector** de aprendizaje, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4,5 o superior**, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los niños y niñas que no hubieren aprobado **dos subsectores** de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a **un promedio 5.0 o superior**, incluidos los no aprobados.

#### **2. Respecto de la asistencia**

- a) Serán promovidos los **niños y niñas** que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los **niños y niñas** en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, el Director con el equipo de gestión del establecimiento, consultado el consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de niños y niñas con porcentajes menores de asistencia, y con situaciones especiales tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, por situaciones de embarazo, servicio militar y otros.
- d) Una de las opciones que se deberán evaluar será promover al niño o niña con los resultados académicos correspondientes a un semestre (dependiendo del periodo de ausencia).

#### **Artículo 10**



# Colegio Pukalän de Algarrobo

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

La situación final de los **niños y niñas** deberá quedar resuelta al término de cada año escolar (Diciembre). Una vez finalizado el Proceso, el establecimiento educacional entregara a todos los **niños y niñas** un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

## **Artículo 11**

Las actas de registro de calificación y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los **niños y niñas** y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las actas quedan registradas en plataforma ministerial (SIGE) y se deja copia en papel en el establecimiento en Libro de Registro que corresponda.

## **Artículo 12**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.



### **Reglamento de Evaluación Colegio Pukalän de Algarrobo**

“(…) la evaluación ya no solo es medición sino que se concibe como un proceso integral y comprensivo, que proporciona antecedentes sobre la totalidad de variables que intervienen en la enseñanza y el aprendizaje, incluida la propia evaluación, por lo que permiten conocer y comprender mejor el fenómeno educativo. Es también un proceso relacional ya que permite vincular los logros alcanzados con las metas propuestas para determinar en qué medidas las acciones realizadas acortan la diferencia entre la situación inicial y el momento en que se aplica la evaluación y, a su vez, establece una relación entre aprendizaje y factores que facilitan o dificultan su adquisición. En este sentido, la evaluación informa respecto de cómo aprenden los alumnos y como deberían enseñar los docentes. También es un proceso continuo y planificado, ya que forma parte consustancial e integra la totalidad de la dinámica del acto educativo, por lo que asume un carácter formativo y de retroalimentación para mejorar la calidad de las acciones emprendidas. Además, forma parte de una planificación racionalmente elaborada que otorga sentido a la acción del docente, ya que permite establecer los momentos en que se recogerá información, los propósitos, los instrumentos que se utilizarán y el uso que se dará a los resultados obtenidos, y se dispone a abrir un nuevo ciclo a partir del análisis de estos resultados”

*Ministerio de Educación*

*División de Educación General*

*Coordinación Nacional de Normalización de Estudios*

*Marzo, 2012*





**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE  
ENSEÑANZA MEDIA 2017**

**DECRETO N° 0083 06 de Marzo 2004**

**OBJETIVO:**

Emitir con la mayor objetividad posible, una evaluación que exprese el logro de Capacidades alcanzado para los **niños y niñas** en los diferentes sectores del aprendizaje, centrando los esfuerzos en mejorar las oportunidades de aprender con calidad.

**PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1**

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán a los **niños y niñas** de 3°y 4° Medio

**Artículo 2**

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación, deberán expresarse en una escala de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

**Artículo 3**

- La calificación obtenida por los **niños y niñas** en el Subsector Religión irá como una nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, tanto en el primer como en el segundo semestre



(dos notas parciales, una por semestre). Si el estudiante no realiza la asignatura de Religión no se le aplicará la nota parcial a la asignatura de Ciencias Sociales, pero aquello no irá en desmedro del promedio final.

- La calificación obtenida en los Talleres JEC irá a la asignatura que el estudiante quiera, como nota parcial, tanto en el primer como en el segundo semestre. La condición para poner la nota será que la asignatura elegida esté aprobada (nota 4.0).

#### **Artículo 4**

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción de los alumnos.

#### **De las calificaciones**

#### **Artículo 5**

Para la promoción de los **niños y niñas** de 3° Y de 4° de Enseñanza media se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

#### **1. Respecto del logro de Objetivos:**

- a) Serán promovidos **los niños y niñas** de 3° y 4° medio que hubieren **aprobado todos** los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los niños y niñas que no hubieren aprobado **un Subsector** de aprendizaje, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4,5 o superior**, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los niños y niñas que no hubieren aprobado **dos subsectores** de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a **un promedio 5.0 o superior**, incluidos los no aprobados.



- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y / o Matemática niños y niñas de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

## 2. Asistencia

Serán promovidos los **niños y niñas** que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los **niños y niñas** en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, el Director con el equipo de gestión del establecimiento, consultado el consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de niños y niñas con porcentajes menores de asistencia, y con situaciones especiales tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar por situaciones de embarazo, Servicio militar y otros.

Una de las opciones que se deberán evaluar será promover al niño o niña con los resultados académicos correspondientes a un semestre (dependiendo del periodo de ausencia).

### **Párrafo 4: De los certificados anuales de estudios y de actas de registro de calificaciones y promoción escolar**

#### **Artículo 6**

La situación final de los **niños y niñas** deberá quedar resuelta al término de cada año escolar (Diciembre). Una vez finalizado el Proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los **niños y niñas** un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

#### **Artículo 7**

Las actas de registro de calificación y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los **niños y niñas** y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las actas quedan registradas en plataforma ministerial (SIGE) y se deja copia en papel en el establecimiento en Libro de Registro que corresponda.

#### **Párrafo 5: De la Licencia de Enseñanza Media**

#### **Artículo 8**

**La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los niños y niñas que hubieren aprobados el 4º año Medio.**

#### **Artículo 9**

El Equipo de Gestión del establecimiento, previa opinión del Consejo General de Profesores, decidirá la planificación de los procesos de evaluación y los aspectos administrativos complementarios.

#### **Artículo 10**

La Dirección del establecimiento comunicará por escrito los contenidos de su Reglamento de Evaluación a todos los **niños y niñas**, Padres y Apoderados en el momento de la matrícula y recordados verbalmente al inicio del año escolar y durante el proceso de aprendizaje. Además serán publicados en el sitio web del colegio.

#### **Artículo 11**

Tomando en cuenta las necesidades y bienestar de los **niños y niñas**, el periodo escolar será semestral.

**El aprendizaje de los estudiantes será evaluado atendiendo a los logros alcanzados en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales por Nivel y los Objetivos Transversales, contextualizado de acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento.**



Las evaluaciones serán de tres tipos:

## **Diagnóstica:**

Su Objetivo será:

- Restituir los aprendizajes no logrados.
- Derivar actividades remediales que dejen a los **niños y niñas** rápidamente en el punto adecuado al comenzar o reubicarlos durante el proceso.

Si se deriva una prueba de la prueba de restitución de aprendizajes, será calificada, considerándola como una prueba sumativa de las actividades de restitución, sin que por eso pierda su calidad de diagnóstico.

- La información de **niños y niñas** que siguen presentando problemas después de la etapa de restitución, será derivada al profesor jefe para informar al apoderado, Coordinación Académica y /u Orientación. Dicha entrevista será registrada en la hoja de vida de **niños y niñas**.

## **Formativa:**

- Se efectuará **durante el proceso** y su objetivo fundamental será **monitorear la calidad del proceso de enseñanza**.
- Podrán ser orales o escritas; análisis de trabajos y documentos utilizados durante el proceso; podrán tomar la forma de entrevistas personales en función de aspectos que el profesor desee reforzar en los alumnos con problemas; de desempeño, donde los **niños y niñas** comuniquen su aprendizaje y el profesor y el curso puedan reforzar aprendizajes no alcanzados.
- Pueden ser auto – evaluadas, co – evaluadas o evaluadas por el profesor.

**Sumativas:** (mide aprendizajes- se registra en el libro de clases)



- Las evaluaciones sumativas tendrán por objetivo, tanto en el plano de los Objetivos Fundamentales Verticales del Nivel, los Objetivos Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes a cada sector y subsector de aprendizaje.
- Dichas evaluaciones serán calificadas y calendarizadas en forma consensuada entre profesores y estudiantes.
- El estudiante puede tener dos evaluaciones sumativas durante el mismo día.
- Los procedimientos de evaluación a emplear pueden ser:
  - ✓ Pruebas escritas
  - ✓ Pruebas orales
  - ✓ Observaciones, espontáneas o estructuradas.
  - ✓ Documentos y trabajos de los alumnos
  - ✓ Pruebas de desempeño
  - ✓ Exposiciones
  - ✓ Proyectos
  - ✓ Inventos
  - ✓ Recitales (canciones)
  - ✓ Adaptaciones novedosas
  - ✓ Composiciones originales
  - ✓ Carpetas
  - ✓ Declamaciones (poesía), etc.
- En todos los casos descritos los **estudiantes** deberán ser informado de las condiciones de la evaluación a la cual será sometido.
- Todas las evaluaciones serán coeficiente uno.
- **Se debe calendarizar toda evaluación en el libro de clases y debe ser comunicada por el profesor a los estudiantes.**
- En relación a la cantidad de calificaciones, éstas serán de acuerdo al número de horas de cada Sector de Aprendizaje. Se contará el número de horas más una nota, **por ejemplo**, si la asignatura de matemáticas en 5to básico tiene seis horas, deberá tener un mínimo de 7 notas por semestre (número de horas más uno).



#### APOYO PEDAGÓGICO

- El profesor del sector o subsector realizará un seguimiento académico especialmente a todos los **niños y niñas** que durante el año escolar anterior fueron promovidos con artículo de notas deficientes.
- Para dichos efectos el profesor, **durante el proceso**, puede:
  - ✓ Modificar los tiempos para el logro de los Aprendizajes Esperados propuestos.
  - ✓ Priorizar ciertos objetivos o contenidos.
  - ✓ Proponer actividades pedagógicas alternativas, en conjunto con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar materiales curriculares diferentes en apoyo con el Departamento P.I.E.
  - ✓ Utilizar diferentes instrumentos de evaluación con apoyo en el Departamento P.I.E.
  - ✓ Aumentar o disminuir las tareas bajo la orientación del Departamento P.I.E.
- El establecimiento dispondrá de horas dedicadas a reforzamiento en la asignatura de acuerdo a sus necesidades.
- Sin embargo el **niños y niñas** rendirá la prueba sumativa establecida para el curso en general, considerando que las modificaciones descritas son una manera de apoyar al **niño y niña**.
- Las situaciones adoptadas serán comunicadas personalmente al apoderado, por el Profesor Jefe, el cual firmará su toma de conocimiento.
- El apoyo pedagógico incluye el Sector de Educación Física previo informe de un profesional relacionado con el problema.
- Se apoyará pedagógicamente también a **niños y niñas** con dificultades transitorias o permanentes para cursar en forma adecuada el proceso de aprendizaje tales como: **ingreso tardío a clases; ausencias a clase por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.**



## Artículo 12

Durante el año lectivo los **niños y niñas** obtendrán las siguientes calificaciones:

### a) Parciales:

- Corresponderán a calificaciones coeficientes uno que los alumnos obtengan durante el semestre en cada uno de las Asignaturas.
- Para mejorar el proceso se integrará el uso de instrumentos que permitan la auto – evaluación y co – evaluación de los aprendizajes.
  - Las calificaciones correspondientes a actividades sumativas **deberán aparecer en el Libro de Clases en un período de tiempo no superior a 10 días hábiles después de aplicada la prueba**, con excepción de trabajos que necesiten de un análisis detallado del profesor antes de ser calificados. El profesor **no podrá aplicar otra evaluación, sin haber entregado los resultados de la evaluación precedente, por lo menos 15 días después de aplicada una prueba.**
  - Los Padres y Apoderados serán informados, en cada reunión apoderado del estado académico de su pupilo mediante un informe de notas emitido durante la semana de la reunión de apoderados.

b) Semestrales: Corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre. Estas notas se calcularán con un decimal, aproximando la centésima.

c) Finales: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones ponderados de los dos semestres.

Para el cálculo de esta nota se aproximará la centésima.

d) Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por **niños y niñas** en cada uno de las Asignaturas de Aprendizaje. Este promedio se expresará con aproximación.

## INASISTENCIAS A PRUEBAS PARCIALES

- Si **niños y niñas** ingresan a la jornada después del inicio del horario correspondiente a la Prueba, sin justificación, deberá incorporarse y rendir su prueba sin prolongar el tiempo





destinado para ella. Si **niños y niñas** tiene justificación adecuada acordará con el profesor del sub sector, fecha y condiciones para rendirla.

- Si **niños y niñas** faltan a una prueba por enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificada, el profesor fijará una nueva prueba, calendarizada concienzudamente; en el caso de no existir justificación previa, el profesor de la asignatura puede optar por una interrogación oral y escrita al momento de incorporarse a clases, por lo tanto al reintegrarse debe estar preparado para rendirla.
- Si **niños y niñas** faltan en forma reiterada a las pruebas sin justificación, el profesor de la asignatura, anotará en el libro de clases o en el informe de observación las inasistencias reiteradas a las pruebas.
- Si la evaluación correspondiera a una evaluación de trabajo en clase, podrá ser reemplazada por una interrogación oral a determinar por el profesor para completar sus notas.
- El apoderado justificará personalmente la inasistencia a la prueba en el “Cuaderno de Justificaciones” del establecimiento. El profesor de la asignatura tendrá la obligación de registrar, en la hoja personal de **niños y niñas**, dicha inasistencia. Si se comprueba que dichas inasistencias son comunes en el alumno, el Profesor(a) Jefe y la Jefe de UCA, en casos calificados, llamará a entrevista los **estudiantes** y **al apoderado**, de modo de buscar caminos que modifiquen dicha conducta. De no modificar dicha conducta, el establecimiento podrá pedir cambio de apoderado.
- Se deberá dejar copia en Inspectoría de fechas de pruebas, con el fin de informar o corroborar con los niños y niñas atrasadas, por no llegar a la prueba.
- El apoderado que retira los niños y niñas de una prueba, o que falta a una o más pruebas, las rendirá el día de su ingreso al Establecimiento, antes de reintegrarse a clases en el curso en el cual se encuentre el profesor de la asignatura correspondiente.
- Después de las 4 primeras horas, el niño(a), no puede ingresar a dar la prueba fijadas con anterioridad, sin haber asistido ese día a clases.
- “Estas normas se aplicarán a todos los estudiantes del establecimiento”

### **Artículo 13**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.



**Colegio Pukalän de Algarrobo**

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

# ● ANEXO



## PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN DE PLAN DIFERENCIADO

### TERCERO MEDIO 2017

Estimados padres y apoderados/as

Junto con saludarles afectuosamente, comunicamos a ustedes que, de acuerdo a los planes y programas y acorde con la reglamentación vigente dada por el Ministerio de Educación, los alumnos/as que cursan 3° Medio, deben elegir en el mes de diciembre el Plan Diferenciado que les ofrece el Colegio.

Por lo anterior, durante el segundo semestre se realizará un proceso que permitirá orientar a los alumnos en la toma de decisiones. Para este efecto, se consideró: aplicación de test Gutiérrez, testimonios de alumnos de tercero y cuarto medio en las diversas áreas, informe de los profesores de asignaturas con respecto a los programas de la enseñanza media, plan de estudio y el perfil de alumno/a para cada una de las asignaturas.

En este contexto, le invitamos a conocer el protocolo que regirá para el año 2015 para apoyar el proceso de toma de decisiones a partir del conocimiento de los diversos perfiles.

### PLAN DIFERENCIADO

Criterios de Elección del Plan Diferenciado.

Se invitará al alumno(a) a tomar la decisión de elección en base a estos criterios:

Su propio interés a partir de los resultados de los test aplicados al alumno(a)

Rendimiento académico en base a notas en Matemáticas, Física, Biología, Química, Historia, Lenguaje, del 1° semestre del año en curso. En algún caso especial se podrán considerar notas finales de estas asignaturas en años anteriores.

Informe individual de los profesores de asignaturas.

Además pueden elegir voluntariamente los talleres PSU en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Biología, los que son optativos, pero de asistencia obligatoria una vez inscritos.

Al inicio del año escolar posterior a la elección, los alumnos podrán solicitar cambio de Plan Diferenciado, hasta **45 días de iniciadas las clases**. Para ello el alumno(a) y su apoderado



deberán entrevistarse con el profesor jefe, quien les informará de las ventajas y desventajas que este cambio pueda tener en el caso particular de su pupilo(a).

Clarificados estos aspectos, el apoderado solicitará el cambio por escrito a través de una carta al Jefe de UTP, declarando asumir las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento. UTP y el Equipo Directivo, se reservará el derecho de rechazar esta solicitud de cambio de acuerdo a los antecedentes presentados para ello

#### Plan Diferenciado A

##### Perfil del alumno:

Interesado y comprometido con las asignaturas del Área Humanista: Lenguaje, Filosofía, Historia y Ciencias Sociales.

Reflexivo, analítico y crítico frente a la problemática y desafíos del mundo contemporáneo.

Con opinión y liderazgo.

Responsable frente al quehacer académico.

Con un claro interés vocacional hacia carreras del área humanista.

Gusto por la lectura.

Valoración de la cultura.

Respeto a la diversidad.



# Colegio Pukalän de Algarrobo

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

Asignaturas:

ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CURSO
Lenguaje y Sociedad (Lenguaje) 3 horas semanales	Problemas del Conocimiento (Filosofía) 3 horas semanales	Ciencias Sociales y Realidad Nacional (Historia y Ciencias Sociales) 3 horas semanales	<b>Tercero</b>  <b>Medio</b>
Literatura e Identidad (Lenguaje) 3 horas semanales	Argumentación (Filosofía) 3 horas semanales	La Ciudad Contemporánea (Historia y Ciencias Sociales) 3 horas semanales	<b>Cuarto</b>  <b>Medio</b>



## Plan Diferenciado B

### Perfil del Alumno:

Estudiante con habilidades científica

Idealmente que haya pertenecido al nivel avanzado de matemática común.

Capacidad de abstracción de análisis y síntesis.

Facilidad de solucionar situaciones problemáticas nuevas.

Buen dominio del álgebra, operatoria básica resolución de problemas y ecuaciones.

El alumno con una gran capacidad crítica e indagatoria.

Ser sistemático y dedicado en el estudio.

Con habilidades matemáticas sólidas, muy necesarias para la aplicación de la química.

Interés por profundizar en temas de actualidad asociados a la ciencia y tecnología.

Debe tener un pensamiento científico desarrollado lo que le permitirá plantearse problemáticas de investigación y conducir soluciones para éstas, habilidad muy aplicada en el desarrollo de proyectos de investigación.

Capacidad de trabajo en equipo.



Asignaturas:

ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 1	CURSO
Algebra y Modelos Analíticos (Matemática) 3 horas semanales	Mecánica (Física) 3 horas semanales	Evolución, Ecología y Ambiente (Biología) 3 horas semanales	Tercero Medio
Funciones y Procesos Infinitos (Matemática) 3 horas semanales	Termodinámica (Física) 3 horas semanales	Célula Genoma y Organismo (Biología) 3 horas semanales	Cuarto Medio



## II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### SEPTIEMBRE

Se informa, orienta y aconseja al estudiante acerca del proceso de decisiones en la elección de áreas. Se debe considerar la elección entre las asignaturas del plan común.

Notas de primero medio y primer semestre del 2016

Se pueden aplicar los siguientes test de Intereses.

### OCTUBRE

Trabajos grupales y/o Entrevistas individuales con los estudiantes y devolución de resultados de la diversa batería de test.

Profesores del Plan Diferenciado a fin a las áreas: Humanista, Científico y Matemático, informan acerca de las habilidades, competencias y programa que exige la asignatura para el año 2017. Orientan y aconsejan sobre destrezas y aptitudes necesarias para la asignatura, así como obstáculos o contraindicaciones para cursarla.

Describen y explican los contenidos a estudiar, los tipos de trabajos a realizar, el formato de evaluación de la asignatura y las competencias a desarrollar.

### NOVIEMBRE

En reunión de apoderados se presenta a los apoderados el plan de Estudios y estrategias de acompañamiento para la toma de decisiones.

Ratificación nómina de estudiantes en cada plan diferenciado

### DICIEMBRE

En reunión, el apoderado firma el plan diferenciado que decidió su hijo/a para el año 2017 y recibe informe de los resultados de los diversos test de intereses.

ORIENTADOR

UTP





**PROTOCOLO PARA LAS ESTUDIANTES CON CERTIFICADOS MEDICOS  
EMBARAZADAS**

Las estudiantes embarazadas y/o que estén ejerciendo su derecho a la maternidad deben terminar la enseñanza media-

- a) Para ello el colegio Pukalän – Algarrobo brindará todas las facilidades que contempla la normativa vigente emanada desde el MINEDUC para tales casos.
- b) La Unidad de Coordinación Académica del Colegio Pukalän - Algarrobo establecerá un protocolo específico en cada situación para las estudiantes embarazadas o que estén ejerciendo su derecho a la maternidad de acuerdo a las necesidades y condiciones de salud de la estudiante y su hijo o hija. Por tanto, el procedimiento estándar será: a través de tutorías académicas acordadas con el (la) profesor(a) jefe, el (la) apoderado(a) y la misma estudiante para asegurar que las y los profesores(as) entreguen las guías académicas necesarias para promover y garantizar el aprendizaje de la estudiante, comprometer al (la) apoderado(a) y a la estudiante en este proceso de manera responsable.
- c). La asistencia a clases regulares estará mediada por indicaciones médicas acompañadas de la documentación necesaria para ello.
- d) En relación a los permisos para asistir a controles médicos deberán ser informados previamente y, posteriormente, documentados con los certificados respectivos. Los permisos para amamantar son parte de los requerimientos propios del derecho de la estudiante a la maternidad. Por tanto, son intrínsecos a él.
- e). Para efectos de la asistencia diaria la estudiante estará presente en cada una de las ausencias emanadas de los controles médicos propios o de su hijo o hija menor de un año y que hayan sido informadas previamente en secretaría.
- f) Para que todo lo anterior adquiera la formalidad que esta situación amerita, se requiere que la estudiante y su apoderado(a) expongan el caso en Encargado de Convivencia escolar
- g). Esta situación será informada al equipo directivo y al cuerpo docente del colegio con el criterio y resguardo de información que el caso amerite.
- h). Las y los estudiantes que se encuentren en riesgo social acreditado a través de documentos oficiales serán socorridos en todos los ámbitos del quehacer pedagógico que esté al alcance de la institución y serán asistidos en sus necesidades económicas en cuanto a uniforme escolar institucional, útiles escolares y serán incluidos (as) en el programa JUNAEB en el caso que no lo estén.
- i). Las y los estudiantes en riesgo social acreditado serán puestos en un programa de apoyo técnico – pedagógico en el caso de presentar retraso en sus aprendizajes en comparación con el resto del grupo curso al cual pertenecen.
- j) Las estudiantes tendrán la asistencia de pre y pro natal correspondiente.



# Colegio Pukalän de Algarrobo

Equipo Directivo

Coordinación Académica

---

PROTOCOLO PARA LAS ESTUDIANTES CON CERTIFICADOS MEDICOS en situaciones Especiales ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO. TRATAMIENTO CON PSICOLOGO U OTRO ESPECIALISTA .PRESENTAN CERTIFICADO MEDICO Y LA UTP. SEGUIRA CON LOS PROFESORES DEL CURSO SITUACIÓN APLICANDO CRITERIO. YA SEA CERRANDO EL AÑO SI TIENE EL PRIMER SEMESTRE O SE DAN TRABAJOS Y PRUEBAS PARA TERMINAR EL AÑO ESCOLAR.